

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 228/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de

abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.171, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO COMISARÍA DISTRITO TERCERA TRELEW S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 RDPV AÑO 2013 TRELEW (EXPTE. N° 49/16 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia del robo perpetrado en el domicilio del empleado policial Leonardo Gabriel QUIROGA, constatando la sustracción de varios elementos personales, y además, el arma reglamentaria FM HI POWER Calibre 9 MM Serie Nro. 447345, con dos cargadores, provistos por la repartición policial.

Que analizadas las probanzas, surge que la conducta del agente fue negligente al haber dejado el bien fuera de su custodia, incumpliendo con los deberes y obligaciones de funcionario policial.

Que mediante Resolución N° 848/15 DRH (B1.SA) se sanciona al agente Leonardo Gabriel QUIROGA (DNI N° 25.644.033) con 7 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 88).

Que a fs. 94) mediante Acta N° 6/16, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 19/16 obrante a fs. 97), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 98) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 20/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente policial Leonardo Gabriel QUIROGA (DNI N° 25.644.033) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON